



141133

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOÑA ASUNCION ALTUR GORRITA

RESIDENCIA: BARCELONA, Tuset, 24

ENUNCIADO: "SILLON DESMONTABLE"

Prioridad: Patente n.º del



141133

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

141133

- 3 -



1. Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un sillón desmontable que mejora sensiblemente
las cualidades prácticas y funcionales de los sillones
conocidos principalmente por el hecho de estar constituido
por piezas independientes acoplables entre sí.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte intgran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La fig. 1ª, muestra un despiece del sillón que se
solicita. Como puede comprobarse está constituido por pie-
zas independientes -1- para cada una de las patas y cada
una de ellas viene formada por una columna que a distintas
alturas posee taladros cónicos -2-. También puede apreciarse
que estas patas -1- presentan en combinación travesaños -3-
con sus extremos -4- cónicos dispuestos en combinación con
20 tirantes -5- de arriostramiento para las patas traseras.

Entretanto, el asiento está formado por tiras de te-
jido -6- y -7- entrecruzadas que se anclan en los travesa-
ños -3- que unen entre sí a las patas -1-, mientras que
el respaldo está formado por una bolsa -8- provista de aber-
25 turas laterales -9- para el paso de los espárragos -10-
anclados a los barrotes -11- formadores del armazón del
respaldo, los cuales se anclan por dichos espárragos en
los extremos superiores de las patas -1-.

30 También puede apreciarse que los reposabrazos están
formados por tiras flexibles -12- provistos de medios de

141133



1

5

10

15

20

25

30

abroche -13- sobre los extremos superiores de las patas que al efecto presentan medios -14- receptores de los extremos de las tiras flexibles.

Finalmente puede apreciarse que el sillón comprende en combinación un bastidor independiente formador de un reposapiés, compuesto por dos largueros paralelos -15- unidos entre sí por travesaños -16- de extremos cónicos, cuyos extremos penetran en los taladros -17- cónicos de los largueros -15-, los cuales están provistos de patas -18- articuladas por -19- a los repetidos largueros, mientras que los extremos posteriores de estos últimos presentan encajes -20- para el travesaño anterior que une a las patas delanteras del sillón, al tiempo que entre los travesaños -16- de dicho reposapiés existe tendida una tira de tejido -21-.

La fig. 2ª muestra un esquema del encaje de los extremos cónicos -4- de los travesaños -3- en los taladros cónicos -2- de las patas -1- del sillón.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

Situando en disposición paralela las patas que forman el sillón se procede a colocar formando cruz las tiras o fajas de tejido que alojan en sus extremos a los travesaños -3-, de manera que los extremos de dichos travesaños se enchufan en el interior de los taladros de las patas, quedando así formado el asiento. Otro tanto ocurre con el respaldo, y reposapiés, mientras que los reposabrazos se colocan sobre los extremos superiores de las patas abrochando los extremos de aquellos en los de estas últimas, de manera



141133

1 que el desarmado del sillón permite alojar en el interior de la bolsa que se constituye en respaldo a todas las piezas que componen el sillón, ocupando un mínimo espacio.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

- 10 1ª. Organización sencilla y económica y de fácil ejecución.
2ª. Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada, por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de producción.
15 3ª. Facilidad de montaje y desmontaje de las distintas partes que componen el sillón, por cuanto que carece de elementos de compleja manipulación, ya que se realiza por simple acoplamiento a presión entre los elementos que lo constituyen.
20 4ª. Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los sillones conocidos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



141133

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



141133

1 1ª. Sillón desmontable, caracterizado esencialmente
por el hecho de estar constituido de piezas independientes
para cada una de las patas, y cada una de ellas viene for-
mada por una columna que a distintas alturas posee taladros
5 cónicos con la zona de mayor diámetro dirigida hacia las
otras columnas y en ellas se ajustan por simple presión
los extremos también cónicos de travesaños de arriostramien-
to.

10 2ª. Sillón desmontable, según reivindicación 1ª, carac-
terizado por el hecho de que los travesaños superiores que-
dan a la altura del asiento que viene formado por tiras de
tejido cruzadas apoyándose en los travesaños.

15 3ª. Sillón desmontable, según reivindicaciones ante-
riores, caracterizado por el hecho de que el respaldo viene
formado por una bolsa de tejido, en cuyo interior se alojan
dos barrotes unidos al extremo superior de las columnas tra-
seras mediante espárrago central y palomilla, cuyo espárra-
go aparece al exterior a través de aberturas laterales de
la bolsa a la que arman en posición de montaje y la cual
20 bolsa es utilizable para guardar cada una y todas las pie-
zas que componen el sillón.

25 4ª. Sillón desmontable caracterizado por el hecho de
que los reposabrazos están constituidos por tiras de teji-
do que se abrochan a la parte anterior de las columnas de-
lanteras y a la parte posterior de las columnas traseras.

5ª. Sillón desmontable, caracterizado por el hecho de
que las columnas traseras poseen tirantes de arriostramiento
flexibles, utilizables a la vez para formar con el conjunto
de piezas del sillón un atadillo.

30 6ª. Sillón desmontable, caracterizado por el hecho de

141100



1

que el sillón está dotado de un elemento auxiliar reposapiés, de acoplamiento potestativo, que viene constituido por dos barras dotadas de un nexo de enganche para el travesano anterior del sillón, arriostradas por barrotes de acoplamiento cónico y provistas en su extremo anterior por piés articulados a cada una de las barras; constituyéndose la zona de reposapiés propiamente dicha por una tela de lona apoyada en medios que forman el elemento auxiliar.

5

10

7ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SILLON DESMONTABLE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 22 Agosto 1968
BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

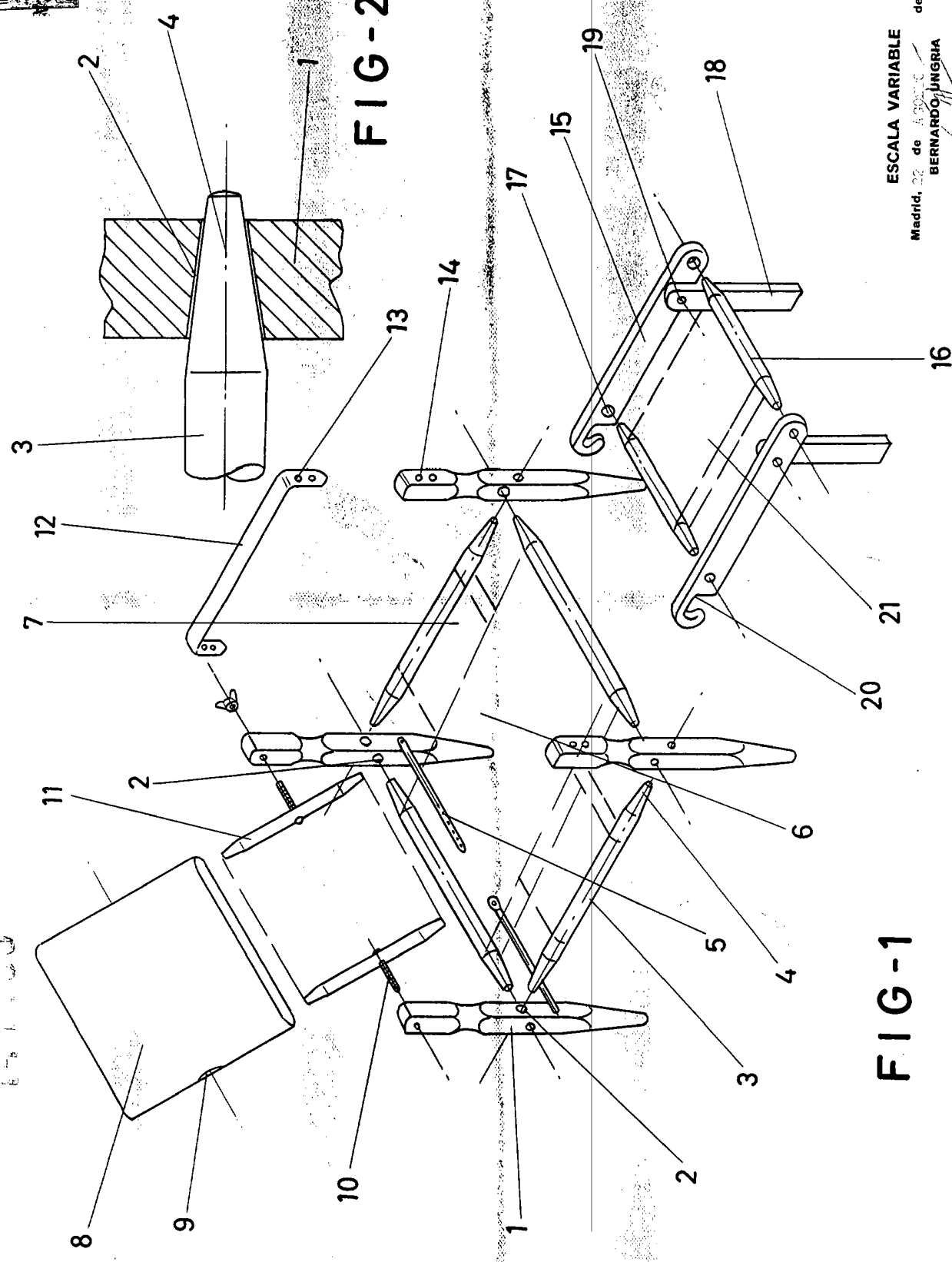


FIG-2

FIG-1

ESCALA VARIABLE
 de A. GORRITA
 de 1963
 BERNARDO INGENIERIA
 P. P.

Madrid, 22 de ABRIL de 1963
 BERNARDO INGENIERIA
 P. P.